Contrato N° 27/2012

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Florida, representado para este acto por la Dra. Mercedes Carrillo, Directora General y el Lic. Mario Walter Sánchez, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A., domiciliada en Palma N° 561, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Lidia Lovera de Iriberri, con Cédula de Identidad N° 179.520, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"AQUISICION DE TALADRO, CORTACESPED, DESMALEZADORA Y OTROS."**El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"AQUISICION DE TALADRO, CORTACESPED, DESMALEZADORA Y OTROS."
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 10/07/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 532, objeto del gasto 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de cuatro millones seiscientos treinta mil guaraníes (Gs.4.630.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239 030.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2012, convocado por EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA SUB-UOC N° 42, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.L.C. N° 12/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es de 07 (siete) meses contado a partir de la firma del contrato.-

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Lidia Lovera de Iriberri
Perez Ramírez & cía. S.R.C.I.
Apoderada

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Desmalezadora	Desmalezadora, Motor de 43 cc cilindro cromado, robusta transmisión con cardan de acero macizo, DISEÑADA PARA EL USO DE TRABAJO DURO. LA BARRA DE CONTROL ES ASIMETRICA QUE OFRECE MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO. SE ENTREGA CON ARNÉS DOBLE. HERRAMIENTAS, CUCHILLA PARA DESMALEZADO Y CABEZAL PARA NYLON. PURGA CON AIRE DISEÑADA PARA UN ARRANQUE MUY FÁCIL. DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE TRANSPARENTE PARA CONTROLAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE. PROTECTOR COMBINADO PARA SER UTILIZADO TANTO CON LA CUCHILLA COMO CON EL CABEZAL DE CORTE. PROVISTO DE UN AMORTIGUADOR ESPECIAL PARA EVITAR VIBRACIONES AL OPERARIO.	UNIDAD	1	2.653.000	2.653.000
4	Cortador de césped	CORTADOR DE CESPED ELECTRICO, CON BOLSA RECOLECTORA, DE 2,5 A 4HP, CON RUEDITA REMOVIBLES DE ALTA RESISTENCIA, REGULABLE EN ALTURA, CUCHILLAS DE ACERO DE ALTA DURACION (QUE NO PIERDA FILO), Y LA PROVISION DE UNA CUCHILLA DE REPUESTO.	UNIDAD	1	1.977.000	1.977.000
TOTAL ADJUDICADO						4.630.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL CTA CTE N° 14-712883-09

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El **Contrato tendrá una duración de 07 (siete) meses contado a partir de la firma del contrato.-**

7.2 Plan de Entrega
El plazo Máximo para le entrega de los Servicios Adjudicados será de 15 días hábiles a la recepción y firma de la Orden de Servicio por parte del proveedor y acorde a cronograma establecido. Se deberá entregar el 100% de los Servicios Adjudicados.

7.3 LUGAR DE ENTREGA:
Las Entrega de los servicios adjudicados se realizaran en las instalaciones de la Institución Laboratorio Central de Salud Publica Avda Venezuela y Florida, en coordinación con la Dirección Administrativa - Dpto. de Almacenes Generales.
La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Pérez Ramírez S.R.L.
Apoderada

...o W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio de 2.012

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DRA. MERCEDES CARRILLO, DIRECTORA GENERAL y LIC. MARIO WALTER SÁNCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Firmado por el PEREZ RAMITEZ & CIA el Sra. LIDIA LOVERA DE IRIBERRI Propietaria (CONTRATISTA)

Pérez Ramírez & cía. S.R.L.
Lidia Lovera de Iriberri
Apoderada